



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE**

Calle 23 Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**  
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2016-00111-00**  
DEMANDANTE: KELLY JOHANA GARZON VELEZ  
DEMANDADO: E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS

*Asunto: Admisión reforma de la demanda*

Vista la nota secretarial que antecede, y verificado el contenido del expediente de la referencia, observa el Despacho que el día 22 de septiembre de 2016 el apoderado de la parte accionante presentó memorial mediante el cual realiza reforma a la demanda, adicionando el acápite de pruebas en el sentido de solicitar se escuchen declaraciones de terceros.<sup>1</sup>

En lo atinente, el artículo 173 del C.P.A.C.A. señala:

*"El demandante podrá adicionar, aclarar o modificar la demanda por una sola vez, conforme a las siguientes reglas: 1- La reforma podrá proponerse hasta el vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda. De la admisión de la reforma se correrá traslado mediante notificación por estado y por la mitad del término inicial. (...)"*

Por tanto, como quiera que el escrito de reforma de la demanda fue presentado antes del vencimiento de los diez (10) días siguientes al traslado de la demanda,<sup>2</sup> su admisión es procedente pues se allegó dentro del término previsto en la ley para ello.

En consecuencia, se

**DECIDE:**

**PRIMERO:** Admítase la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo expuesto.

<sup>1</sup> Ver documento a fl. 66

<sup>2</sup> Ver fl.69

**SEGUNDO:** Désele cumplimiento al Numeral Primero del artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- C.P.A.C.A.-.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO NAME GARAY TULENA**  
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA